



ENTÉRATE

COMERCIO EXTERIOR

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2023 Y ANEXOS 2, 4, 6 Y 21.

Estimados clientes y amigos:

El pasado 25 de abril de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus Anexos 2, 4, 6 y 21, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación, salvo dos excepciones.

En dicha publicación, se dan a conocer cambios importantes, de los cuales se destaca lo siguiente:

- **Horario de recepción de documentos (1.2.4)**

Prevalece únicamente “la oficialia de partes de las unidades administrativas del SAT” para la presentación de declaraciones, avisos, formatos, modelos, instructivos de llenado, trámites oficiales, así como promociones, solicitudes o avisos sin formato. Dichas presentaciones deberán ocurrir en un horario de las 8:00 a las 14:30 horas, salvo aquellos trámites en los que se señale un horario específico.

- **Causales de suspensión en los padrones (1.3.3 fracción XXIII)**

Establece que los importadores o exportadores que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 9 del Decreto de vehículos usados, la Autoridad procederá con ellos suspendiéndolos en el Padrón de Importadores y, en su caso, el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o el Padrón de Exportadores Sectorial.

- **Autorización para operar como agencia aduanal (1.12.1. tercer párrafo)**

La autoridad deberá resolver las solicitudes para aduanas adicionales, en un plazo de tres meses; lo anterior, a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente, es decir, cuando se cumplan la totalidad de los requisitos necesarios para resolver la solicitud.



ENTÉRATE

COMERCIO EXTERIOR

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2023 Y ANEXOS 2, 4, 6 Y 21.

- **Base marcaría (2.4.10)**

Queda descartada la obligación de acreditar la personalidad jurídica de los representantes legales de los titulares de las marcas registradas en la base de datos automatizada, a cargo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- **Plazos de permanencia de mercancía extranjera bajo el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico (4.8.2)**

Se reduce de 60 a 24 meses el plazo de permanencia de mercancías extranjeras que se introduzcan al país bajo el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.

Sin embargo, se especifica que las mercancías extranjeras introducidas previo a la entrada en vigor de dicha reforma, podrán permanecer en el régimen citado por los plazos establecidos en las disposiciones vigentes al momento de su introducción, siempre que las personas autorizadas para destinar dicha mercancía generen un reporte específico de las mismas, y que se encuentren en sus inventarios al día anterior al de la entrada en vigor de la reforma, mismo que deberán mantener a disposición de las autoridades aduaneras.

De igual forma, se precisa que la presente modificación entrará en vigor a partir de los 3 meses a su publicación en el DOF.

- **Rectificación de pedimentos (6.1.1)**

Establece que la solicitud de rectificación de pedimentos con motivo del pago de lo indebido de contribuciones, se realizará mediante escrito libre a través de la Dirección General de Operaciones Aduanera (DGOA).



ENTÉRATE

COMERCIO EXTERIOR

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2023 Y ANEXOS 2, 4, 6 Y 21.

- **Anexo 4 y 21 de las RGCE**
 - i. Anexo 4
Establece que el horario de atención de importación y exportación en la Aduana de Progreso será de lunes a domingo las 24 horas del día.
 - ii. Anexo 21
Autoriza realizar el despacho aduanero de calzado a la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettinger.com.mx.